



CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL PARA EFECTUAR FINANCIAMIENTO DE EJECUCION DE PROYECTO INVERSION DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY.

REG. N° 043-2019-MPCP.

Conste por el presente documento el Convenio, que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO** con RUC N° 20154572792 y domicilio legal en el Jr. Tacna N° 480 – Pucallpa, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**”, debidamente representado por su Alcalde, señor **SEGUNDO LEONIDAS PÉREZ COLLAZOS**, identificado con DNI N° 00016854, autorizado para la suscripción del presente convenio a través de Acuerdo de Concejo N° 011-2019-MPCP de fecha 25 de febrero del 2019; y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY**, con RUC N° 20393356899 y domicilio legal en la Av. Túpac Amaru N° 703 - Manantay, debidamente representada por su Alcalde señor **VÍCTOR HUGO LÓPEZ RIOS**, identificado con DNI N° 07534179, autorizado por Acuerdo de Concejo N° 052-2019-MDM, de fecha 22 de junio del 2019, quien en adelante se denominara “**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**”, bajo los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL.

- **Ley N° 27783** - Ley de bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950, 28274 y 28543.
- **Ley N° 27867** - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961 y 28968.
- **Ley N° 27972** - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- **Ley N° 27444** – Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS** - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- **Decreto Legislativo N° 1252** - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- **Decreto Supremo N° 284-2018-EF** - Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- **Directiva N° 002-2017-EF/63.01** - Directiva para la Formulación y Evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 002-2017-EF-63.01.
- **Directiva N° 001-2019-EF-63-01** - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual Y Gestión De Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01
- **Ley N° 30879** – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.



CLÁUSULA SEGUNDA: DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES.

El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tiene la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, se encuentra regulado en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado por **Decreto Supremo N° 284-2018-EF**, sus Directivas y demás normas complementarias. Son de aplicación obligatoria a todas las entidades y empresas del Sector Público no Financiero a que se refiere el **Decreto Legislativo N° 1276**, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.



CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ENTIDADES.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía



local y prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo y se encuentra incorporada al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, es una entidad que se encuentra sujeta a las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y que tiene interés financiar la ejecución de proyectos inversión de competencia municipal exclusiva

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO.

El presente **CONVENIO** entre **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** y **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL** tiene por objeto el de establecer una relación de mutua colaboración, asistencia técnica, financiamiento, a fin de sumar esfuerzos y coordinar acciones conjuntas para la ejecución de obras de inversión dentro de la jurisdicción del Distrito de Manantay, cumpliendo el marco legal de los gobiernos regionales y los gobiernos locales.

El financiamiento de la ejecución de los proyectos de inversión, que estarían dentro del presente Convenio Marco serán referidos a:

- Vías de Comunicación (Pavimentación de Calles y Avenidas, Refacción de Vías, Lastrado de Vías, Construcción de Alcantarillas en vías de acceso, etc.)
- Obras de Saneamiento (Construcción de Pozos tubulares, Construcción de Alcantarillas, Puentes, etc.)
- *Edificaciones e instituciones educativas.*
- Área recreativas (parques, plazas, losas deportivas)

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL conviene en autorizar a **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, la transferencia financiera para la ejecución de los Proyectos de Inversión de competencia municipal exclusiva, en concordancia con lo establecido por el Artículo 45° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y por el Artículo 76° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

- Son Obligaciones y atribuciones de **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** y **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL** determinar el financiamiento de la ejecución de los proyectos de inversión en los convenios específicos.
- Es obligación de **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL** registrar el presente Convenio, en el Formato de Registro de los proyectos de inversión o en el Formato de Registro de las IOARR, según corresponda, en el Banco de Inversiones. Sin dicho registro, el presente Convenio no surtirá efectos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO.

La vigencia del presente Convenio será de tres (03) años contados a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio podrá ser prorrogado antes de su término, mediante el acuerdo de las partes. La prórroga deberá ser comunicada por **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** en el aplicativo informático del Banco de Inversiones.

CLÁUSULA SEPTIMA: RESOLUCIÓN.

El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.





- Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días útiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

CLÁUSULA NOVENA: DE LOS COORDINADORES INTERINSTITUCIONALES

“LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL”, designa como coordinador al Ing. Marino Jamanca Pariamachi-Gerente de Infraestructura y Obras de la MPCP.

“LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL”, designa como coordinador al Abog. Manuel Rojas Aliaga, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Manantay.

CLAUSULA DECIMA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO.

El presente convenio no sustituye ni total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las Cláusulas estipuladas en el presente Convenio.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio, las partes lo suscriben en señal de conformidad en la ciudad de Pucallpa a los 23, días del mes de dic., del año 2019.

LA PROVINCIAL

LA DISTRITAL



Sr. SEGUNDO LEONIDAS PEREZ COLLAZOS
Alcalde MPCP

Mg. VICTOR HUGO LOPEZ RIOS
Alcalde MDM